



Portal Municipal No. 44  
Apartado 165 Teléf. 812580  
Fax 813058  
AYACUCHO - PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

=====

" AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU "

RESOLUCION GERENCIAL N°134-2016-MPH/GDT

Ayacucho,

11 MAR. 2016

VISTO:

El expediente N° 24661-2015 por medio del cual don JESUS WALTER ESPINOZA ALTAMIRANO. solicita aplicación de silencio administrativo positivo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización;

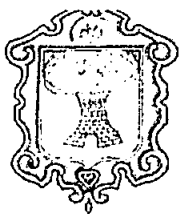
Que, Jesús Walter Espinoza Altamirano, solicita la aplicación del silencio administrativo positivo, a la gestión que viene realizando con fecha 30 de mayo del 2014 (Exp N° 11192), donde solicitaba la licencia de construcción, adjuntando todos los requisitos exigidos, indica que no ha sido notificado de algún requerimiento para subsanar cualquier omisión

Que, analizados los documentos corrientes en autos se tiene que:

- Jesús Walter Espinoza Altamirano mediante expediente N° 011192 de fecha 30 de mayo del 2014, ha solicitado licencia de obra para la edificación del predio ubicado en la Avenida Mariscal Castilla N° 787 interior B, dentro del área construida de 236.29 m2
- Con fecha 6 de junio del 2014, se emite el Informe N° 115-2014-MPH-32-36/PAPL, por el cual se declara por improcedente lo solicitado, por no tener documento de propiedad y así como documentos técnicos, señala que se debe notificar inmediatamente y evitar que opere el silencio administrativo positivo
- Obran en autos los escritos Nro 23849-2012 13047-2010, por los cuales el solicitante peticiona la canalización del Huaycco ubicado en el puente Apurímac, para evitar contaminaciones y pestilencias que afecta su salud, de sus esposa y otras personas y por ultimo solicita que se le autorice a canalizar a su costo dicho canal
- Se ha expedido el Informe N° 712-2015-MPH-32-36/ARC de fecha 18 de noviembre del 2015, en donde se indica que el expediente ha merecido atención mediante Informe Técnico N° 115-2014-MPH-32.36/PAPL del 06 de junio del 2014. cuya observación no ha sido notificada al administrado

Que, el artículo 31 de la Ley 27444 señala que : Régimen del procedimiento de aprobación automática 31.1 En el procedimiento de aprobación automática, la solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44  
Apartado 165 Teléf. 812580  
Fax 813058  
AYACUCHO – PERU

=====

" AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU "

que: transcurrido el plazo señalado en el numeral 70-.1 sin pronunciamiento por parte de la Municipalidad se aplica el silencio administrativo positivo

- e) Por lo vertido en el presente procedimiento administrativo, se han excedido los plazos para el otorgamiento de la licencia de regularización de edificación, en tal sentido se aplica lo señalado en el artículo 2 de la Ley 29060, cuando expresa que los procedimientos administrativos, sujetos a silencio administrativo positivo, se consideraran automáticamente aprobados si, vencido el plazo establecido máximo, la entidad no hubiera emitido el pronunciamiento correspondiente, concordante con lo señalado en el artículo 10 del mismo cuerpo legal modalidad A
- f) Con respecto al documento que acredite la propiedad, obra en autos el documento privado legalizado, por medio de la cual doña Rosa Delsa Mavila León, Norma Hilda Mavila León venden a favor de los esposos Gúima Genoveva Mavila León de Espinoza y Jesús Walter Espinoza Altamirano, como propietarios del predio ubicado en la Av. Mariscal Castilla N° 787, 791 y 793, a la cual se le debe conceder la presunción de veracidad señalada en el artículo 42 de la Ley 27444
- g) Por tanto declarar procedente lo solicitado teniendo presente que el silencio administrativo tiene, para todos los efectos, el carácter de resolución que pone fin al procedimiento.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39 de la Ley 27972-Organica de Municipalidades;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud planteada por don JESUS WALTER ESPINOZA ALTAMIRANO, sobre aplicación de silencio administrativo positivo, respecto al expediente N° 11192 de fecha 30 de mayo del 2014, por la que se solicita licencia de obra del predio ubicado en la Avenida Mariscal Castilla N° 787 de esta ciudad, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente a la Subgerencia de Control Urbano y Licencias para su conocimiento y cumplimiento, debiendo expedir la Licencia de Edificación de conformidad a lo señalado en el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

11 MAR. 2016

Ayacucho, \_\_\_\_\_

Oficio Circ. N° 776-2016-UTD-SI-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia  
del original de: RE-134-2016-MPH/EDT

de fecha: 11 MAR. 2016  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Justelive*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
  
14 MAR 2016  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Signature]* N° Reg: \_\_\_\_\_